

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 01 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.778.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social № 68 de fecha 01 de febrero de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. CINTHIA FERNANDA JOFRÉ ELGUEDA, Cédula de identidad N° con domicilio en Pedregal de Rapel, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$35.000.- (reinta y cinco mil pesos), apoyo económico para solventar los gastos de traslado para ella y su hijo desde Pedregal de Rapel a la Ciudad de Santiago.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/MRA/ bgg

Dirección de Administración y Finanza

Secretaria Municipal (Of. de Partes)

Archivo SOCIAL

MUNICIPAL

Robinson Lairerte Cortés